



COMPANIA DE TRANSPORTES << METROTRANS S.A. >>

Creada el 12 de Junio de 1996 - Inscrita el 07 de Agosto de 1995

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA TRANSPORTE DE PASAJEROS METROTRANS TRANSPASMETROTRANS S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2017

En el Distrito Metropolitano de Quito, el lunes 26 de junio de 2017, en las oficinas de la compañía TRANSPORTE DE PASAJEROS METROTRANS TRANSPASMETROTRANS S.A. "EN LIQUIDACIÓN", ubicada en la Av. Cuthumba N° 552-202 y Pasaje B, sector Guantani, con la presencia del señor Liquidador y Representante Legal de la citada compañía, Luso, Julio Dobynsky Navaro, sobre la base del Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y del registro de las preferencias de acciones que se presentan y realiza el señor Liquidador en este mismo acto, se reúnen los siguientes accionistas: 1. Edwin Manuel Alarcón Guirapenta, propietario de 558 acciones, representado por su Apoderado Especial Wilmer Octavio Garcés Fiallos; 2. Jaime Humberto Ayala Vicsiño, propietario de 50 acciones, por sus propios derechos; 3. César Germán Barbonuevo Capilla, propietario de 306 acciones, por sus propios derechos; 4. Darwin Jhon Barbonuevo Correa, propietario de 50 acciones, por sus propios derechos; 5. Jimmy Fabián Castro Castillo, propietario de 926 acciones, representado por la señora Mariela Castillo Castillo, según Carta - Poder; 6. Julio Henry Chango Chancesig, propietario de 678 acciones, por sus propios derechos; 7. Edwin Fidel Cruz Castro, propietario de 50 acciones, por sus propios derechos; 8. Luis Alfonso Cruz Castro, propietario de 108 acciones, por sus propios derechos; 9. Dexter Hernán Cruz Tigse, propietario de 48 acciones, por sus propios derechos; 10. Paquito Lilián Cruz Tigse, propietario de 108 acciones, por sus propios derechos; 11. Tito Dilo Cruz Tigse, propietario de 558 acciones, por sus propios derechos; 12. José Estrella Cárdena, propietario de 2.885 acciones, por sus propios derechos; 13. Gladys Georgeta Estrada García, propietaria de 886 acciones, por sus propios derechos; 14. José Walter Estrella García, propietario de 984 acciones, por sus propios derechos; 15. Renny Patricio Estrada Montaña, propietario de 71 acciones, representado por el Doctor Edisson Vilas Chelva, según Carta - Poder; 16. Benito Mauricio Flores Yaca, propietario de 251 acciones, por sus propios derechos; 17. Jaime Darío García García, propietario de 803 acciones, por sus propios derechos; 18. Alicia Aurora García García, propietaria de 50 acciones, por sus propios derechos; 19. Guadalupe Obdulio García García, propietario de 50 acciones, por sus propios derechos; 20. Celso Efraín García García, propietario de 1.282 acciones, por sus propios derechos; 21. Darwin Vladimir García García, propietario de 575 acciones, representado por la señora Miriam Johán Burbano García, según Carta - Poder; 22. Gladys Grimalteza García García, propietaria de 1.208 acciones, por sus propios derechos; 23. Angel Ramiro Gaviláñez Arias, propietario de 578 acciones, representado por el señor Benito Mauricio Flores Yaca, según Carta - Poder; 24. Baldomero Román Haré Morales, propietario de 50 acciones, por sus propios derechos; 25. Vicente Felicitoso Herrera Parinango, propietario de 25 acciones, por sus propios derechos; 26. Lusa Jami Lema, propietaria de 175 acciones, representada por su Apoderado Especial el señor Juan Carlos Gorta Riquar; 27. Saskya Dayanaez Jirineez Montero, propietaria de 38 acciones, representada por su Apoderada Especial la señora Marcia Grimalteza Montero García; 28. Eva Darrell Montero García, propietaria de 626 acciones, representada por su Apoderado Especial el señor José Stalin Estrada García; 29. Marcia Grimalteza Montero García, propietaria de 1.208 acciones, por sus propios derechos; 30. Evelyn Estefanía Montero Porras, propietaria de 584 acciones, representada por la señora Gladys Grimalteza García García, según Carta - Poder; 31. Carlos Rodrigo Navarro Obeszas, propietario de 200 acciones, por sus propios derechos; 32. Rafael Navarro, propietario de 50 acciones, por sus propios derechos; 33. Fausto Isales Olivera Ushila, propietario de 558 acciones, por sus propios derechos; 34. Luis Alberto Pallen Ramírez, propietario

de 678 acciones, por sus propios derechos; 33. Segundo Feliciano Pallas Padilla, propietario de 678 acciones, por sus propios derechos; 34. Tobias Alfonso Paredes Domínguez, propietario de 12 acciones, representado por su Apoderada General la señora Fanny María Calero Ace, 35. Hugo Bolívar Pico Cordovilla, propietario de 50 acciones, representado por su Apoderado General la señora Nancy Jeanett Pico Pérez; 36. Guido Arsenio Portas Fernández, propietario de 703 acciones, por sus propios derechos; 37. Pablo Javier Rentería Sotomayor, propietario de 1.160 acciones, por sus propios derechos; 38. Alva Alexandra Santos Alegría, propietaria de 1.088 acciones, representada por el señor Guido Arsenio Portas Fernández, según Carta - Poder; 39. Washington Italo Fenelema García, propietario de 88 acciones, por sus propios derechos; 40. Edwin Milton Valencia Vascón, propietario de 88 acciones, representado por su Apoderada Especial la señora Vilma Mariana Cueva Jacanillo; 41. Freddy Javier Vega Rumiaguano, propietario de 554 acciones, representado por el señor Pablo Anibal Rumiaguano Vargas, según Carta - Poder; 42. Oscar Giovanny Vilari Arias, propietario de 50 acciones, representado por su Apoderado Especial el señor Celio Antonio Zapata Tapia; 43. Jorge Anibal Yanez Vargas, propietario de 51 acciones, por sus propios derechos; 44. César Andrés Zapata García, propietario de 50 acciones, representado por la señora María Teresa Aguilar Muela, según Carta - Poder; 45. Celio Antonio Zapata Tapia, propietario de 578 acciones, por sus propios derechos; y, 46. Hilda Francisca Zapata Tapia, propietaria de 678 acciones, representada por la señora Verónica Elizabeth Gallardo España, según Carta - Poder. En todos los casos, las acciones son ordinarias y nominativas de USD. 0.04 de valor cada una, por consiguiente, en la sala se encuentran presentes y representados 48 accionistas que suman 23,164 acciones ordinarias y nominativas con derecho a voz y voto, equivalente al 96.53% del capital social de la compañía, asistencia que se acredita por el formulario de registro y firma de los asistentes, el mismo que forma parte integrante de la presente acta. En forma previa a declarar instalada la Junta General, el señor Liquidador de la compañía informa a los asistentes que se encuentra presente también para el desarrollo de la sesión de Junta General y en calidad de Delegado del señor Intendente de Compañías de Quito, el Abogado Alvaro Guissemu Becker, Director Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Quito, según Oficio No. SCVS-ROLD-RASD-SAS.2017.0779.13756-DF, de fecha 26 de junio de 2017, y añade que su presencia obedece a la petición que los accionistas de la compañía José Estrada Cardenas, Gladys Quintanaza García García, José Stalin Estrada García y Gladys Geomara Estrada García, han formulado al Organismo de Control, mediante comunicación de fecha 30 de junio de 2017, habiéndose atendido tal solicitud en cumplimiento de las disposiciones de los Art. 447 de la Ley de Compañías y 10 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas. Al efecto interviene el señor Delegado y expresa a los asistentes que efectivamente en presencia se encuentra presentada a presenciar la correcta integración del capital social de la junta y el normal funcionamiento de la misma, por tal razón solicita a los presentes la necesaria seriedad, colaboración y participación a efectos de que en esta oportunidad y en consideración de la difícil situación por la que atraviesa la compañía, aspire que se alcancen los mayores consensos y se obtengan los mejores resultados, añade su disposición a colaborar y coadyuvar en el desarrollo de esta junta general. Interviene el señor Liquidador de la compañía y al tiempo de agradecer al señor Delegado su presencia y disposición a colaborar con el desarrollo de esta junta general, manifiesta que en observancia de la disposición en el inciso segundo del Art. 256 de la Ley de Compañías, en su calidad de Liquidador le corresponde actuar en calidad de **PRESIDENTE** de la Junta General y que es necesaria la designación por parte de los asistentes de una persona que actúe en calidad de **SECRETARIO AD-HOC** de la misma; solicita la palabra la señora Nancy Pico Pérez representante del accionista Hugo Bolívar Pico Cordovilla y propone a los presentes que se designe en calidad de Secretario Ad-hoc de la presente junta general al Doctor Edison Vilari Quiroga, que se encuentra presente en calidad de representante del accionista Henry Paricio Estrada, los asistentes acogen la propuesta presentada y solicitan al referido profesional su actuación en la calidad señalada, en razón de no contravenir disposición alguna, así lo reconocen y aceptan tanto el señor Delegado cuanto también el señor Liquidador. En razón de la norma legal antes citada y de lo acordado por los asistentes, actúa en calidad de Presidente de la Junta General el Liquidador de la compañía



COMPANIA DE TRANSPORTES

<< METROTRANS S.A. >>

Creada el 12 de Junio de 1995 - Inscrita el 07 de Agosto de 1995

Ldo. Julio César Dobronsky Navarro, y actúa en calidad de Secretario Ad-hoc, el Doctor Edilson Vilari Criativa, representante del accionista Henry Párrido Estrada. Se deja expresa constancia que en la sala de sesiones se encuentra presente la señora Pilar Aguilar, Contadora Principal de la compañía. Sendo las 10h25 del día lunes 26 de junio de 2017 y habiéndose establecido la asistencia personal y por representación de los accionistas que en conjunto representan a 23.164 acciones ordinarias y nominativas de USD. 0,04 de valor cada una, con derecho a voto múltiple que equivale al 96,53% del capital pagado de la compañía Transporte de Pasajeros Metrotrans Transpasmetrotrans S.A. "En Liquidación", que constituye a su vez el quórum legal reglamentario y estatutario suficiente y necesario, el Presidente de la Junta General en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 38 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, solicita que se compruebe el normal funcionamiento del dispositivo electrónico que permita la grabación en audio de las intervenciones que se realicen en esta Junta General Extraordinaria, declara instalada la misma y dispone que los instrumentos públicos y privados con los que se han acreditado las representaciones de los señores accionistas a esta junta, sean incorporados al expediente de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso primero del Art. 246 de la Ley de Compañías; en forma adicional solicita que por secretaría se de lectura íntegra a la CONVOCATORIA publicada en el diario El Telégrafo, del día sábado 10 de junio de 2017, en la que se procede por secretaría y la misma copada textualmente dice: **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE DE PASAJEROS METROTRANS TRANSPASMETROTRANS S.A. EN LIQUIDACION**. Se convoca con el carácter de obligatorio a la Junta Extraordinaria de la Compañía Transporte de Pasajeros Metrotrans Transpasmetrotrans S.A. en liquidación, dando cumplimiento al art. 236 de la Ley de Compañías y al Estatuto social de la misma, junta que se llevará a cabo el día lunes 26 de junio de 2017 a las 10h00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Del Valle, Rm. 502-202 y Pasaje B, para tratar el siguiente orden del día: // 1. Conocimiento del Oficio No. SCVS.IRQ.DRICA/8A/17.0234-OF, de fecha 21 de marzo de 2017, suscrito por la Lda. María Piedad Aldunate, de la Subdirección de Inspección y Control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que contiene las observaciones al Trámite de Escisión, Aumento de Capital, Reforma de Estatutos, y Reactivación de la compañía Transporte de Pasajeros Metrotrans Transpasmetrotrans S.A. "En Liquidación", y la Constitución de Metrotransfer S.A., por efectos de la escisión, trámite presentado al Organismo de Control por el señor Liquidador de la compañía, y cuyos actos societarios se encuentran registrados en las escrituras públicas otorgadas por el Liquidador el 12 y 26 de mayo de 2016, ante la Notaría Cuadragésima de Quito, Dra. Paola Andrea Torres; // 2. Conocimiento del Oficio No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.17.0499.8843-OF, de fecha 21 de abril de 2017, suscrito por el Ab. Álvaro Guzmán Becker, Director Regional de Actos Societarios y Disolución, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el que se le informa al Liquidador de la compañía las observaciones pendientes de superarse en el proceso de liquidación, establecidas en los oficios SCVS.IRQ.DRICA/8A/17.0234-OF, de 23 de febrero de 2017 (3 de marzo 2017) y SCVS.IRQ.DRICA/8A/2015.437.08582-RF, de 28 de abril de 2017; // 3. Ratificación de la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas, celebrada el 9 de septiembre de 2015, con respecto a no ESCINDIR la compañía. (Acta 41); // 4. Ratificación de la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas, celebrada el 18 de septiembre de 2015, en la que se aprobó la REACTIVACION de la compañía. (Acta 42); // 5. Conocimiento y resolución con respecto a la escritura pública de REACTIVACION de la compañía Transporte de Pasajeros Metrotrans Transpasmetrotrans S.A. "En Liquidación", otorgada por el Liquidador de la compañía el 22 de octubre de 2015, ante el Notario Trigésimo Quinto de Quito, Dr. Santiago Guerrero Ayala; la misma que no ha sido rescindida y en tal virtud se manifiere agente; // 6. Revocar la resolución de la Junta

General de Accionistas de fecha 30 de septiembre de 2015, respecto a su diferimiento y derogar las resoluciones adoptadas el 6 de noviembre de 2015, a consecuencia del diferimiento no aprobado por la Junta General de Accionistas de 30 de septiembre de 2015. (Actas 44 y 45); // 7. Derogar todas las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, celebrada el 11 de enero de 2016, por haberse inobservado entre otras, la disposición del Art. 234 numeral 2 de la Ley de Compañías; (Acta 46); // 8. Revocar todas las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, celebrada el 25 de enero de 2016, por haberse aprobado en violación de las disposiciones de los Arts. 181, 182, 183, 332, 333, 347 y 348 de la Ley de Compañías entre otras, respecto a los actos societarios de Escisión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; y, Reactivación de la compañía Transporte de Pasajeros Metrotrans Transpasmetrotrans S.A. "En Liquidación"; (Acta 47); // 9. Aprobar la rescisión de las escrituras públicas otorgadas el 12 de mayo de 2016 y el 25 de mayo de 2016, ante la Notaría Cuadragesima de Quito, Dra. Paola Andrade Torres, en razón de sustentarse aquellas en resoluciones que inobservan y transgreden normas legales y reglamentarias de materia societaria; // 10. Aprobar la solicitud a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para que por improcedente se niegue la petición de aprobación del trámite de Escisión, Aumento de Capital, Reforma de Estatutos; y, Reactivación de la compañía Transporte de Pasajeros Metrotrans Transpasmetrotrans S.A. "En Liquidación" presentado por el señor Liquidador con Trámite No. 2901; // 11. Conocer y resolver sobre el Informe de la Comisión correspondiente al ejercicio económico de la compañía por el año 2014; // 12. Conocer y resolver sobre el Informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico de la compañía por el año 2014; // 13. Conocer y resolver sobre el balance, estado de cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico de la compañía por el año 2014; // 14. Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades provenientes del ejercicio económico de la compañía por el año 2014; // 15. Conocer y resolver sobre el proceso de implementación en la compañía de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); // 16. Conocer y resolver sobre el Informe de la Comisión por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 10 de julio de 2015 (11 de julio de 2015, inicio de funciones del Liquidador para el proceso de liquidación de la compañía); // 17. Conocer y resolver sobre el Informe del Gerente General por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 10 de julio de 2015 (11 de julio de 2015, inicio de funciones del Liquidador para el proceso de liquidación de la compañía); // 18. Conocer y resolver sobre el balance, estado de cuenta de pérdidas y ganancias por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 10 de julio de 2015 (11 de julio de 2015, inicio de funciones del Liquidador para el proceso de liquidación de la compañía); // 19. Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades generadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 10 de julio de 2015 (11 de julio de 2015, inicio de funciones del Liquidador para el proceso de liquidación de la compañía); // 20. Conocer y resolver el balance y la memoria sobre el desarrollo del proceso de liquidación de la compañía, a cargo del Liquidador Julio César Dobronsky Navarro, por el periodo comprendido entre el 11 de julio y 31 de diciembre de 2015; y, // 21. Conocer y resolver el balance anual y la memoria sobre el desarrollo del proceso de liquidación de la compañía, a cargo del Liquidador Julio César Dobronsky Navarro, por el ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016. // Se convoca de manera especial a la Junta General de la Compañía a la Sra. Pilar Aguilar comisaria de la misma. // Se informa a los señores accionistas que se encuentran a disposición los informes de Gerente y Comisión, Balances, Estado de Pérdidas y Ganancias. // Atentamente: // Lodo, Julio Dobronsky // **REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE LA COMPAÑIA METROTRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN**

El señor Presidente de la junta general pone a consideración el orden del día de la convocatoria y éste es aprobado por los presentes.

El señor Presidente de la Junta General, informa a los señores accionistas que los dos primeros puntos del orden del día, tienen por objeto principal poner en conocimiento de los presentes el contenido de los documentos generados por los funcionarios competentes de la Superintendencia de Compañías, razón por la cual sobre ellos no habrá pronunciamiento mediante votación.



COMPANIA DE TRANSPORTES

<< METROTRANS S.A. >>

Creada el 12 de Junio de 1995 - Insenta el 07 de Agosto de 1995

El Presidente de la junta pone a consideración de los presentes el **PRIMER PUNTO** del orden del día; al efecto, por secretaría se da lectura al texto íntegro del Oficio No. SCVS-IRQ-DRICA-SIC-17-0284-OF-04768, de fecha 3 de marzo de 2017, suscrito por la Lda. María Piedad Montano, de la Subdirección de Inspección y Control de la Superintendencia de Compañías, oficio que contiene una serie de observaciones de orden legal, contable, financiero y estructural que imposibilitan al Organismo de Control la aprobación del Trámite No. 2501 respecto a la emisión, aumento de capital y reactivación de la compañía, que fue presentado tiempo atrás por el señor Liquidador, quien manifiesta que no obstante que este punto del orden del día es para conocer por parte de los accionistas el contenido de dicho oficio, informa que aquel fue contestado mediante Oficio No. LMT-029-2017 de fecha 16 de marzo de 2017, ingresado a la Superintendencia de Compañías el 21 de marzo de 2017, habiéndose a su vez, recibido la respectiva contestación mediante Oficio No. SCVS-IRQ-DRASO-SAS-17-0499-8843-OF, de 21 de abril de 2017, suscrito por el Ab. Alvaro Guzmán Becker, Director Regional de Actos Societarios y Disolución, de la Superintendencia de Compañías, el mismo que será puesto en conocimiento en el siguiente punto de esta sesión.

El Presidente de la junta pone a consideración de los accionistas presentes el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día; al efecto el señor Secretario Ad-hoc procede a la lectura al texto íntegro del Oficio No. SCVS-IRQ-DRASO-SAS-17-0499-8843-OF, de 21 de abril de 2017, suscrito por el Ab. Alvaro Guzmán Becker, Director Regional de Actos Societarios y Disolución, de la Superintendencia de Compañías, al efecto interviene el citado señor Director quien se encuentra presente en la junta en calidad de Delegado del señor Intendente de Compañías de Quito y expresa que efectivamente el oficio que se ha dado lectura contiene tanto la confirmación de las observaciones establecidas en el Oficio No. SCVS-IRQ-DRICA-SIC-17-0284-OF-04768, de fecha 3 de marzo de 2017, así como de otras anteriores, que fueron comunicadas oportunamente al representante legal de la compañía, tal es el caso de las señaladas en el Oficio No. SCVS-IRQ-DRICA-SAS-17-0499-8843-OF, de fecha 20 de abril de 2017, en que se establece que habiendo superado parcialmente algunas observaciones aun se mantienen otras que impiden superar la causal de disolución en que se encuentra inmersa la compañía, por lo que manifiesta que los mayores esfuerzos deberán dirigirse principalmente a superar tales observaciones y proceder de inicio a la reactivación de la compañía, situación que únicamente podrá ser posible cuando se observen y se cumplan debidamente las disposiciones legales pertinentes y las recomendaciones formuladas por el Organismo de Control.

El Presidente de la junta general concede la palabra al accionista señor José Stalin Estrada García, quien manifiesta que en primer lugar agradece la presencia del señor Delegado y sus explicaciones sobre la situación legal actual de la compañía y en forma particular las recomendaciones entregadas añade que en su concepto, y a la información proporcionada a los accionistas a través de la lectura de las comunicaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, se establece que efectivamente el trámite de emisión, aumento de capital y reactivación, en los términos que ha sido presentado no es posible su aprobación; es necesario reconocer que han existido errores y éstos hay que enmendarlos o corregirlos, añade que no tiene sentido ni buscar culpables ni persistir en algo que legalmente no es posible, por lo que llama a los compañeros accionistas a depurar actitudes y posiciones que únicamente perjudican a la compañía y a los propios socios.

El Presidente de la junta general concede la palabra al accionista señor Bladimiro Obdulio García García, quien expresa que en la personal y por el grupo de accionistas que desean la **ESCLISION** de la compañía, agradece la presencia del señor Delegado para darle seguridad jurídica a esta junta.

general, sin embargo, añade que quienes deseen separarse de la compañía mediante la escisión consideran que si se ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos legales necesarios y que estos han sido inclusive aprobados por todos los accionistas y el propio señor Liquidador, por lo que insiste en que se respeten las decisiones de las Juntas generales que ya fueron adoptadas tiempo atrás para conseguir la escisión de la compañía que es el principal objetivo e interés del grupo de accionistas que representa.

Interviene el señor Liquidador y Presidente de la Junta General para manifestar que si la Superintendencia de Compañías a través de los oficios que se han dado lectura, le ha informado en su calidad de representante legal y ahora a los accionistas de la compañía, que existen diversas observaciones al trámite presentado y que son efectivamente insuperables por razones legales, contables y financieras que impiden su aprobación, aquellas deben ser corregidas en debida forma, por lo que manifiesta que en forma personal reconoce que efectivamente se han cometido múltiples errores por ausencia de una debida orientación legal, por lo que invita a los accionistas presentes a asumir también sus responsabilidades en el cometimiento de aquellos y a acordar en la presente Junta general.

Interviene nuevamente el accionista señor Blasirio Obdulio García García, para expresar que insiste en que habiéndose ya otorgado las escrituras públicas de constitución de Metrotransfer S.A. y de la escisión, aumento de capital y reactivación de la compañía Metrotrans S.A. a igual que habiéndose obtenido la autorización de la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que la compañía proceda a escindirse, requirir exigido por la propia Superintendencia, considera que el trámite solicitado a dicha Institución mucho tiempo atrás, debería ser aprobado ya que contiene la decisión y voluntad de los accionistas que desean separarse de la compañía y aquellas decisiones fueron adoptadas en las respectivas Juntas generales que fueron anuladas por el propio señor Liquidador.

El señor Presidente de la Junta general concede la palabra al representante del accionista señor Henry Patricio Estrada Morumbá, Doctor Edilson Vilari Quijave, quien manifiesta a los presentes que si bien efectivamente la ley establece la facultad legal de que las compañías puedan escindirse, inclusive dentro del proceso de liquidación, conforme señala el Art. 250 de la Ley de Compañías, no es menos cierto que aquel acto societario a igual que otros contemplados en la misma ley, para su adopción y posterior aprobación deben y tienen que sujetarse y someterse a las disposiciones legales y de procedimiento expresamente señaladas en la citada ley y su reglamentación secundaria, añade que, en el presente caso, la Superintendencia de Compañías ha establecido que los actos societarios de constitución de Metrotrans S.A. así como la escisión, aumento de capital y reactivación de Metrotrans S.A., en los términos en que se encuentran contenidos en las escrituras públicas otorgadas por el señor Liquidador el 12 y 25 de mayo de 2018, ante la Notaría Cuadragésima de Quito, Dra. Paola Andrade Torres, se han fundamentado en ilegales e improcedentes mecanismos y decisiones adoptadas en las Juntas generales celebradas el 11 y 25 de enero de 2018, resoluciones aquellas que evidentemente contravienen diversas disposiciones legales que inclusive violentan derechos fundamentales de los accionistas, tal es el caso de la indebida disposición de las acciones de los accionistas que no se separarían de la compañía a consecuencia de la escisión, a quienes sin fundamento legal alguno, se les ha retirado toda o una parte de sus derechos accionarios en beneficio ilegítimo de quienes desean separarse de la compañía, hecho que se produce por no haberse observado la disposición del Art. 347 de la Ley de Compañías, situación legal en que se encuentra la compañía en razón del monto del capital social con que actualmente cuenta, añade que, de haberse observado dicho norma legal, se habría entendido que si el capital social de Metrotrans S.A., compañía a escindirse, actualmente es de USD. 858,84 es evidente que dicho monto resulta insuficiente para ejecutar la operación pretendida, de ahí que dicha norma prevé que si ese fuere el caso, en forma previa a escindir la compañía, deberá ésta proceder a realizar un aumento de capital de otro lado, señala que tampoco se han observado, entre otras, las disposiciones de los Arts. 181, 182 y 353 de la propia Ley de



COMPANIA DE TRANSPORTES

<< METROTRANS S.A. >>

Creada el 12 de Junio de 1995 - inscrita el 07 de Agosto de 1995

Compañías que dicen relación al derecho preferente que tiene el accionista en cada caso de aumento de capital que podría la compañía la forma de pago del aumento de capital y el acuerdo de separación que les asiste aquellos accionistas que no concurren a la junta que resolvió tales puntos, añade que las violaciones a la ley no pueden aplicarse con argumentaciones vagas y contrarias a la ley, tal es el caso de sostener que lo importante en las compañías de transportes, es que el accionista tenga una "habilitación operacional" y no el "aspecto societario" que pesa a un plano secundario; señala en forma adicional que todo acto contrario a derecho debe ser enmendado, corregido y si el caso amerita inclusive sancionado, por lo que expone que bien ha hecho el Organismo de Control en no permitir la consumación de actos ilegales en los términos señalados en los oficios que se han dado lectura, finaliza manifestando que el propósito de haberse puesto en conocimiento de los accionistas tales comunicaciones oficiales, es fundamental a efectos de que en el desarrollo de esta junta se tengan presente tales disposiciones para proceder a su corrección o enmienda y la toma de decisiones sea fundamentada en derecho y no en simples y arbitrarias apreciaciones, interpretaciones o censuras, finaliza señalando que al momento considera que lo fundamental de todo es alcanzar la reactivación de la compañía para posteriormente y cuando las condiciones de orden legal permitan, se pueda adoptar la decisión de escindir la compañía.

El señor Presidente de la junta manifiesta a los presentes que los puntos del orden del día a tratarse a continuación, deben ser ampliados y discutidos a las circunstancias del caso, requieren, pero que sus resoluciones, de ser el caso, deberán ser adoptadas mediante votación. Interviene el señor Secretario Ad-hoc de la junta y manifiesta que en observancia de las disposiciones de los Arts. 26 y 27 del Reglamento Sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 371 del 10 de noviembre del 2014, para que una proposición puesta someterse a votación, es necesario que la propuesta sea elevada a moción por el proponente y aquella reciba el respectivo apoyo en forma verbal, señala que, de conformidad con la segunda norma reglamentaria antes invocada, se deberá talor proponer por parte de los señores accionistas, que para efectos de la votación, se deberá computar por el número de acciones de las que son titulares en la compañía de acuerdo a su participación accionaria y que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples, añade que el procedimiento de votación será mediante llamamiento a los accionistas por orden alfabético, de uno en uno quienes manifestarán su voluntad en voz alta de manera que el voto de cada uno pueda ser oído y entendido por todos los presentes.

Con las aclaraciones que anteceden, el señor Presidente de la junta pone a consideración de los presentes el TERCER PUNTO del orden del día, este es, "Ratificación de la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas, celebrada el 9 de septiembre de 2015, con respecto a no ESCINDIR la compañía. (Acta 41)", al efecto, el Presidente de la junta solicita que por secretario se le lea a las partes pertinentes del Acta No. 41 de la junta general celebrada el 9 de septiembre de 2015, el señor Secretario Ad-hoc informa a los asistentes que el único punto del orden del día de la referida junta general expresa: "CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE ESCISION DE LA COMPAÑIA" y que la parte resolutoria de la misma dice: "Secretario informa que por la aprobación de la escisión, votó el 23.31% del capital presente y en contra de la escisión se pronunció el 64.58% del capital presente... En la virtud, la Junta de Accionistas de la compañía negó la escisión de la misma". El señor Presidente de la junta concede la palabra al accionista señor José Estrada Cartagena, quien expresa que dicha decisión mayoritaria de la junta general del 9 de septiembre de 2015, de no escindir la compañía, no ha sido objeto de

modificación, reforma o derogación por parte de otra junta general, razón por la cual se entiende que se mantiene vigente, por lo que manifiesta que resulta pertinente la ratificación de la resolución de no escindir la compañía, propuesta que eleva a moción es debidamente apoyada. El Presidente de la junta solicita se le informe si existe otra moción al respecto, no habiendo, solicita se someta a votación la moción presentada; una vez que por secretaría se procede a recepcionar la votación individual de los accionistas presentes sobre la moción presentada, se obtienen los siguientes resultados: total de acciones con derecho a voto: 23.164 (100%) a favor de la moción (SI): 17.175 votos que representa el 74,15%, en contra de la moción (NO): 5.989 votos que representa el 25,85%, no se registran votos en blanco ni abstenciones. Por consiguiente la Junta General, por MAYORIA DE VOTOS del capital pagado concurrente a la junta, resuelve RATIFICAR la resolución de la Junta General de Accionistas celebrada el 8 de septiembre de 2015, de NO ESCINDIR la compañía.

El señor Presidente de la junta pone a consideración de los accionistas presentes el CUARTO PUNTO del orden del día, este es: "Ratificación de la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas, celebrada el 18 de septiembre de 2015, en la que se aprobó la REACTIVACIÓN de la compañía. (Acta 42)", el Presidente de la junta solicita que por secretaría se le lectura a las partes pertinentes del Acta No. 42 de la junta general celebrada el 18 de septiembre de 2015; el señor Secretario Ad-hoc informa a los asistentes que el único punto del orden del día de la junta general expresa "CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA Y RESOLUCIONES AL RESPECTO", y que la parte resolutoria expresa: "... el 100% de los accionistas que representan el capital presente aprueban su reactivación". Interviene el accionista señor José Estrada Carlejena, quien manifiesta que la decisión unánime de la junta general celebrada el 18 de septiembre de 2015, que aprobó la reactivación de la compañía, tampoco ha sido objeto de modificación, reforma o derogación por parte de otra junta general, razón por la cual se entiende que se mantiene vigente, añade que por tales consideraciones es pertinente ratificar la resolución de reactivar la compañía, propuesta que dice elevar a moción siendo la misma apoyada. El Presidente de la junta pregunta a los presentes si existe otra moción al respecto, no habiendo, se somete a votación la moción presentada; una vez que por secretaría se recepciona la votación de los accionistas presentes, se obtienen los siguientes resultados: total de acciones con derecho a voto: 23.164 (100%) a favor de la moción (SI): 17.175 votos que representa el 74,15%, en contra de la moción (NO): 5.989 votos que representa el 25,85%, no se registran votos en blanco ni abstenciones. En consecuencia, la Junta General, por MAYORIA DE VOTOS del capital pagado concurrente a la junta, resuelve RATECAR la resolución de la Junta General de Accionistas celebrada el 18 de septiembre de 2015, de REACTIVAR la compañía, para el efecto, la presente junta general solicita que el señor Liquidador proceda conforme lo dispone el Art. 375 de la Ley de Compañías.

El señor Presidente de la junta pone a consideración de los presentes el QUINTO PUNTO del orden del día, este es: "Conocimiento y resolución con respecto a la escritura pública de REACTIVACIÓN de la compañía Transporte de Pasajeros Metrotrans Transpaseurotrans S.A. "En Liquidación", otorgada por el Liquidador de la compañía el 22 de octubre de 2015, ante el Notario Tercerino Quinto de Quito, Dr. Santiago Guzmán Ayala, la misma que no ha sido resuelta y en su virtud se mantiene vigente", el Presidente de la junta solicita que por secretaría se ponga en conocimiento de los accionistas presentes el referido instrumento escriturado; así procede el Secretario Ad-hoc de la junta y el señor Presidente informa que efectivamente la escritura pública que se otorgó el 22 de octubre de 2015, ante el Notario Tercerino Quinto de Quito, ante el conocimiento de los señores accionistas, no se llegó a presentar ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación, por recomendación del asesor legal de la compañía, en razón de que se pretende conseguir de dicho Organismo de Control, la aprobación de la ocasión, aumento de capital y la reactivación de la compañía en un mismo acto, procedimiento que como ya ha quedado establecido no prospera, siendo necesario que esta junta general resuelva lo pertinente con respecto a dicho instrumento. Interviene el accionista señor Paguito Lilian Cruz



COMPANIA DE TRANSPORTES << METROTRANS S.A. >>

Creada el 12 de Junio de 1995 - Inscrita el 07 de Agosto de 1995

Figié y señale que habiéndose aclarado la situación ocurrida con dicha escritura pública, propone que en mérito del tiempo transcurrido y a efectos de que opere la voluntad de reactivar la compañía conforme a la decisión adoptada en el punto anterior, mociona que esta junta general apruebe la rescisión de la escritura pública de reactivación de la Compañía Transporte de Pasajeros Metrotrans Transpasmetrotrans S.A. "En Liquidación", otorgada por el Liquidador de la compañía el 22 de octubre de 2015, ante el Notario Trigésimo Quinto de Quito, Dr. Santiago Guerrero Ayala; la moción es debidamente apoyada. El Presidente de la junta pregunta a los presentes si existe otra moción al respecto; no habiendo se somete a votación la moción presentada; una vez que por secretaría se acepta la votación de los accionistas presentes, se obtienen los siguientes resultados: total acciones con derecho a voto: 23.164 (100%) a favor de la moción (SI): 17.173 votos que representa el 74,15%; en contra de la moción (NO): 5.989 votos que representa el 25,85%; no se registran votos en blanco ni abstenciones. Por consiguiente la Junta General, por MAYORIA DE VOTOS del capital pagado concurrente a la junta, resuelve APROBAR y disponer la RESCISIÓN de la escritura pública de reactivación de la compañía Transporte de Pasajeros Metrotrans Transpasmetrotrans S.A. "En Liquidación", otorgada por el Liquidador de la compañía el 22 de octubre de 2015, ante el Notario Trigésimo Quinto de Quito, Dr. Santiago Guerrero Ayala; a cuyo efecto esta misma junta general, solicita que el señor Liquidador proceda en base de la presente decisión a otorgar la correspondiente escritura pública que declare la invalidación de aquella.

Siendo las 13h25 el señor Presidente de la junta general declara un receso de 10 minutos e informa que el Abg. Álvaro Guillermo Becerra, Director Regional de Actos Societarios y Dissolución de la Intendencia de Compañías de Quito, Delegado del Intendente de Compañías de Quito a esta junta general, por asuntos relacionados a sus funciones debe retirarse; al efecto, el mencionado funcionario señala a los presentes que efectivamente sus obligaciones laborales le obligan a retirarse y que agradece la atención con la que se está desarrollando la presente sesión, añade que se han adoptado resoluciones fundamentales y apropiadas aprendiendo que la misma continúa en iguales términos hasta su finalización a efectos de que se obtengan los mejores resultados a favor de la compañía, finalmente agradece a los asistentes por su colaboración y procede a retirarse.

Siendo las 13h35 el Presidente de la junta, dispone la reinstalación de la sesión y solicita que por secretaría se lea el sexto punto del orden del día; en tales circunstancias, los accionistas señores Edwin Fidel Cruz Calero, Luis Alfonso Cruz Calero, Alicia Aurora García García, Bladimiro Obdulio García García, Celso Efraín García García, Darwin Wladimir García García, Luis Alberto Paltan Ramírez, Segundo Feliciano Paltan Ramírez, Fabio Javier Ramírez Salinas, Oscar Giovanni Villan Arías, César Andrés Zapata García, Celso Antonio Zapata Tapia, e Hilda Francisca Zapata Tapia, que en conjunto representan a 5.989 acciones que equivale al 25,85% del capital pagado concurrente a la junta, resuelven retirarse de la sala de sesiones. El Presidente de la junta ante la decisión adoptada por el grupo de accionistas que resuelven retirarse, expresa que este tipo de actuaciones lamentablemente han sido una mala costumbre y que en nada contribuyen a conseguir los legítimos propósitos de los accionistas que efectivamente desean superar la actual situación de la compañía; en forma adicional el Presidente solicita que el señor Secretario Adj. - los - se sirva dejar cristalizada en el acta de esta junta general del hecho que se produce.

Siendo las 13h40 el Presidente de la junta solicita que por secretaría se informe la existencia o no del quórum necesario para continuar con el desarrollo de la sesión; al efecto por secretaría se informa que en la sala se encuentran presentes los accionistas que representan a 17.173 acciones con derecho a voto que equivalen al 74,15% del capital pagado de la compañía, monto que

constituye número suficiente y necesario para la continuación de la sesión, en tal virtud, el Presidente pone a consideración de los presentes el SEPTIMO PUNTO del Orden del día, este es, **"Revocar la resolución de la Junta General de Accionistas de fecha 30 de septiembre de 2015, respecto a su diferimiento y derogar las resoluciones adoptadas el 6 de noviembre de 2015, a consecuencia del diferimiento no aprobado por la Junta General de Accionistas de 30 de septiembre de 2015. (Actas 44 y 45)."** Interviene el representante del accionista señor Henry Patricio Estrada Modumba, Doctor Edisson Vilari Grijalva, quien manifiesta que en primer lugar es necesario considerar que en el punto seis (6) de la convocatoria que motiva esta reunión, se fija esta fecha como la fecha "... **30 de septiembre de 2015**..." cuando lo correcto es **"30 de octubre de 2015"** por tal razón propone a la junta que al instarse de un error involuntario de digitación en la denominación del mes, se entienda y reconozca que se trata del mes de **"octubre"** y no de **"septiembre"**, más aún cuando en el Acta No. 44 consta como fecha de celebración el 30 de octubre de 2015, por tales consideraciones, la junta general acepta y reconoce la aclaración formulada, a continuación se realiza una amplia y sustentada exposición de las razones de orden legal que obligan a que esta junta general resuelva revocar la resolución de diferir la Junta General de Accionistas del 30 de octubre de 2015, en razón de que precisamente y conforme consta del texto del Acta No. 44, la decisión adoptada mediante votación fue la de no diferir la celebración de dicha junta general, sin embargo de manera equivocada se dispuso por parte del Presidente de la misma, su clausura y diferimiento para el 6 de noviembre de 2015, siendo lógico y procedente que a consecuencia de tal repentinario del diferimiento señalado, se proceda a derogar las resoluciones adoptadas el 6 de noviembre de 2015, propuesta que el expositor manifiesta que ahora a moción la misma que es debidamente apoyada. El Presidente de la junta pregunta a los presentes si existe otra moción al respecto, no habiendo, se somete a votación la moción presentada, una vez que por secretaría se recibe la votación de los accionistas presentes, se obtiene el siguiente resultado: total de acciones con derecho a voto: 17.175 (100%) a favor de la moción: 17.175 votos, no existen votos en blanco ni abstenciones; por consiguiente, la junta general por **UNANIMIDAD** del capital pagado, concurrently a la junta, resuelve: **APROBAR la REVOCATORIA de la resolución de la Junta General de Accionistas de fecha 30 de octubre de 2015, respecto a su diferimiento y a consecuencia de tal revocatoria, DEROGAR las resoluciones adoptadas el 6 de noviembre de 2015, que constan en el Acta No. 45, a consecuencia del diferimiento no aprobado de la Junta General de Accionistas celebrada 30 de octubre de 2015, que constan en el Acta No. 44.**

El señor Presidente pone a consideración de los accionistas presentes el SEPTIMO PUNTO del orden del día, este es, **"Derogar todas las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, celebrada el 11 de enero de 2016, por haberse incumplido entre otras, la obligación del Art. 231 numeral 2 de la Ley de Compañías. (Acta 46)";** Interviene el representante del accionista señor Henry Patricio Estrada Modumba, Doctor Edisson Vilari Grijalva, quien manifiesta que con respecto a las decisiones adoptadas por la junta general celebrada el 11 de enero de 2016, la Superintendencia de Compañías ha expresado su objeción que consta en la letra a) del número 1 del Oficio No. SCVS-IRQ-DRICA-210-17-0234-OF-04769, de fecha 3 de marzo de 2017, suscrito por la Jefa María Piedad Montalvo, de la Subdirección de Inspección y Control de la Superintendencia de Compañías, observación aquella en la que consta el abierto incumplimiento a la disposición del Art. 231 numeral segundo de la Ley de Compañías, esto es, que dicha junta general omitió pronunciarse o resolver sobre la aprobación y/o desaprobación del informe de la señora Comisaria de la compañía respecto del ejercicio económico del año 2014, observancia que genera la inconformidad de la aprobación del balance y las cuentas de pérdidas y ganancias con respecto al referido año económico; por tales consideraciones, el expositor eleva a moción la derogatoria de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, celebrada el 11 de enero de 2016; la moción es debidamente apoyada por lo que el señor Presidente de la junta solicita se le informe si existe otra moción al respecto, no habiendo por secretaría se recibe la votación de los accionistas presentes y se obtienen el siguiente resultado: total de acciones con derecho a voto: 17.175 (100%) a favor de la moción: 17.175 votos, no existen votos en blanco ni



COMPANIA DE TRANSPORTES << METROTRANS S.A. >>

Creada el 12 de Junio de 1995 - Inscribita el 07 de Agosto de 1995

abstenciones; por consiguiente, la junta general por UNANIMIDAD del capital pagado concuerda a la junta, resuelve: **DEROGAR** todas las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, celebrada el 11 de enero de 2016, por haberse inobservado el Art. 231 numeral 2 de la Ley de Compañías, que constan en el Acta No. 46.

El Presidente pone a consideración de los presentes el OCTAVO PUNTO del orden del día, esto es, "Revocar todas las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, celebrada el 25 de enero de 2016, por haberse aprobado en violación de las disposiciones de los Arts. 161, 182, 183, 332, 333, 347 y 348 de la Ley de Compañías entre otras, respecto a los actos societarios de Excepción, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; y Reactivación de la compañía Transporte de Pasajeros Metrotrans Transpasmetrotrans S.A. "En Liquidación". (Acta 47)", al respecto interviene el Doctor Edison Vilier Grijalva, representante del accionista señor Henry Pantoja Estrada Modumba, para expresar que de igual manera que en el punto anterior, la letra b) del numeral 1 del Oficio No. SCVS-REG-DRICA-SIC-17-0234-OF-04760, de fecha 3 de mayo de 2017, suscrito por la Lcda. María Piedad Montano, de la Subdirección de Inspección y Control de la Superintendencia de Compañías, demuestra con absoluta claridad y amplitud las diversas violaciones legales en que incurrió la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de enero de 2016, al tiempo que se pretendió estructurar y aprobar los actos societarios de excepción, aumento de capital y reactivación de la compañía; añade que tales violaciones obviamente son el resultado del desconocimiento y/o de la mala interpretación de las normas legales aplicables a los casos que se pretende ejecutar y que por lo mismo, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren establecerse al respecto, aquellas actuaciones constituyen la razón fundamental para que dichos actos no puedan ni deban ser admitidos, ya que transgreden entre otras, las disposiciones de los Arts. 161, 182, 183, 332, 333, 347 y 348 de la Ley de Compañías; en la misma, el expositor manifiesta la necesidad de revocar o anular todas aquellas resoluciones que fueron indebidamente adoptadas en la citada Junta General de Accionistas del 25 de enero de 2016; la propuesta es elevada a moción y la misma es apoyada; el señor Presidente de la junta solicita se le informe si existe otra moción al respecto; no habiendo por secretaría se acepta la revocación de los accionistas presentes y se obtiene el siguiente resultado: total de acciones con derecho a voto: 17,175 (100%) a favor de la moción: 17,175 votos; no existen votos en blanco ni abstenciones; en consecuencia, la junta general por UNANIMIDAD del capital pagado concuerda a la junta, resuelve: **DEROGAR** todas las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, celebrada el 25 de enero de 2016, por haber sido adoptadas y aprobadas en violación a expresas normas del la Ley de Compañías, conforme consta del Acta No. 47.

El Presidente pone a consideración de los presentes el NOVENO PUNTO del orden del día; esto es, "Aprabar la resolución de las escrituras públicas otorgadas el 12 de mayo de 2016 y el 25 de mayo de 2016, ante la Notaría Cuadragésima de Quito, Dra. Paola Andrade Torres, en razón de sustentarse aquellas en resoluciones que inobservan y transgreden normas legales y reglamentarias de materia societaria", el señor Presidente concede la palabra al representante del accionista señor Henry Pantoja Estrada Modumba, Doctor Edison Vilier Grijalva, quien manifiesta que como consecuencia lógica de haberse resuelto en los dos puntos anteriores, la derogatoria de las resoluciones adoptadas en las juntas generales celebradas el 11 y el 25 de enero de 2016, es necesario, legal y procedente que se apruebe en esta junta general, la resolución, invalidación o anulación de las escrituras públicas otorgadas el 12 de mayo de 2016 y el 25 de mayo de 2016, ante la Notaría Cuadragésima de Quito, Dra. Paola Andrade Torres, las mismas que el señor Pantoja Estrada en base de lo legal, resuelve, no tienen efecto jurídico alguno a favor



COMPANIA DE TRANSPORTES

<< METROTRANS S.A. >>

Creada el 12 de Julio de 1995 - Insenta el 07 de Agosto de 1995

económico de la compañía por el año 2014", el señor Presidente de la junta solicita que por secretaría se proceda a dar lectura al informe presentado por la señora Comisaria Pilar Aguilar, con respecto al ejercicio económico de la compañía por el año 2014; añade que los señores economistas se encuentran facultados a formular y solicitar aclaraciones, ampliaciones y/o a manifestar sus fundamentadas inquietudes con respecto a dicho informe; el señor Secretario Ad - hoc, procede a dar lectura del referido informe que lleva como fecha de elaboración el 20 de octubre de 2015, que se encuentra dirigido a los señores accionistas de la compañía Transporte de Pasajeros Metrotrans Transpasmetrotrans S.A. y está estructurado en los siguientes ítems: 1. Información introductoria; 2. Informe sobre el cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias y resoluciones de junta general; 3. De los procedimientos de control interno; 4. Comentarios referentes a los libros de actas de juntas generales, libros de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad; 5. De las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías; 6. Recomendaciones a la Junta General; 7. Análisis comparativo de los principales indicadores financieros de los últimos ejercicios económicos; 8. Del cumplimiento de obligaciones tributarias; y, 9. De la colaboración presentada por los administradores. Una vez concluida la lectura del mencionado informe, el señor Presidente de la Junta, solicita a los accionistas presentes pronunciarse al respecto; interviene la accionista señora María Grimaldoza Montero García y mociona que la junta general apruebe el informe de la señora Comisaria que ha sido puesto en conocimiento; la moción es legalmente apoyada y la sala se pronuncia por que se rechaza a votación la moción presentada; interviene el señor Secretario Ad - hoc y manifiesta que con respecto a este y a los siguientes puntos del orden del día, en que se deben adoptar resoluciones con respecto a los casos previstos en el Art. 243 de la Ley de Compañías en necesario tomar en consideración también la disposición del Art. 17 del Reglamento de Juntas Generales, esto es, que los miembros de los organismos administrativos y de fiscalización y los administradores no puedan votar en la asamblea de los accionistas, en las deliberaciones de la junta general y en las operaciones en las que tengan intereses opuestos a los de la compañía, por lo tanto de acuerdo a la norma reglamentaria citada, las mociones de votar deben ser sometidas en lo que respecta al señor José Estrada Cartagena, presente en esta junta general, quien ejerce las funciones de Administrador - Presidente en el periodo cuyo informe de la señora Comisaria se ha puesto a consideración de la junta general, no podrán ser computadas bajo ningún concepto como abstención, debiendo por lo tanto restarse de los 17.175 votos presentes en la junta los 2.885 votos a que tiene derecho el señor José Estrada Cartagena, por consiguiente y de acuerdo con la última parte del citado Art. 17, los accionistas que no se encuentran impedidos de ejercer el voto, constituyen para estos efectos el cien por ciento (100%) del capital pagado concurrente a la junta; en tal virtud señala que la votación deberá ser considerada sobre la base de 14.290 votos; el señor Presidente de la junta manifiesta que con la aclaración que antecede, se procede a recibir la votación, la misma que una vez finalizada arroja el siguiente resultado: 14.290 votos (100%) a favor de la moción, no existen votos en blanco ni abstenciones, por consiguiente, la junta general por **UNANIMIDAD** del capital pagado presente en la junta y con derecho a voto, resuelve **APROBAR** en todas sus partes el informe de la señora Comisaria correspondiente al ejercicio económico de la compañía por el año 2014, en observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 231 numeral 2 de la Ley de Compañías.

El Presidente pone a consideración de los presentes el **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día, esto es, "Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico de la compañía por el año 2014", el señor Presidente de la junta solicita que por secretaría se proceda a dar lectura al informe presentado por el señor Gerente Marcelo Pacheco

Gerente, con respecto al ejercicio económico de la compañía por el año 2014, añade el Presidente que los señores accionistas podrán manifestar sus inquietudes debidamente fundamentadas con relación a dicho informe; el señor Secretario Adjunto, procede a dar lectura del referido informe que tiene como fecha de elaboración el 20 de octubre de 2015, que se encuentra dirigido a los señores accionistas de la compañía Transporte de Pasajeros Metrotrans Transpasmetrottrans S.A. y está estructurado en los siguientes ítems: 1. Del entorno empresarial en que se desenvuelve la compañía; 2. De las metas y objetivos alcanzados; 3. Principales aspectos administrativos, financieros y laborales; 4. Análisis de los aspectos operacionales; 5. Cuadro comparativo de la gestión empresarial durante los dos últimos períodos económicos; 6. Proyección sobre resultados obtenidos en el período económico; 7. Recomendaciones a la Junta General y Administradores; y, 8. Cumplimiento de obligaciones tributarias. Una vez concluida la lectura del referido informe, el señor Presidente de la Junta, solicita a los accionistas presentes pronunciarse al respecto; interviene el accionista señor Rafael Navarro y mociona que la junta general apruebe el informe que se ha puesto en conocimiento; la moción es legalmente apoyada y una vez que por secretaría se receipta la votación de los accionistas presentes con respecto a la moción presentada, y tomando en consideración la aclaración señalada en el punto anterior respecto a las prohibiciones señaladas en el Art. 243 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 17 del Reglamento de Juntas Generales, se obtienen el siguiente resultado: 14.480 votos (100%) a favor de la moción, no existen votos en blanco ni abstenciones; por consiguiente, la junta general por UNANIMIDAD del capital pagado presente en la junta y con derecho a voto, resuelve APROBAR en todas sus partes el informe del señor Gerente correspondiente al ejercicio económico de la compañía por el año 2014, en observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 231 numeral 2 de la Ley de Compañías.

El Presidente pone a consideración de los presentes el DÉCIMO TERCER PUNTO del orden del día, esto es: "Conocer y resolver sobre el balance, estado de cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico de la compañía por el año 2014"; el señor Presidente de la junta solicita que el señor Lodo Luis Morán, Contador de la Empresa, presente en esta sesión, se sirva informar a los señores accionistas los términos y las explicaciones necesarias con respecto a los estados financieros y las cuentas de pérdidas y ganancias de la compañía por el ejercicio económico del año 2014; añade el Presidente que los señores accionistas podrán manifestar sus inquietudes debidamente fundamentadas con relación a dicho informe que corresponde al señor Contador; en efecto, el señor Contador de manera pormenorizada procede a informar a los accionistas presentes, todos y cada uno de los rubros que integran los estados financieros y las cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio económico de la compañía por el año 2014; luego de algunas aclaraciones y deliberaciones sobre el tema, el señor Presidente de la Junta, solicita a los accionistas presentes pronunciarse al respecto; interviene el accionista señor José Sisto Estrada Gamá y mociona que la junta general apruebe el balance general y de resultados y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio económico del año 2014, presentado por el señor Contador; la moción es legalmente apoyada y una vez que por secretaría se receipta la votación de los accionistas presentes y considerando las prohibiciones señaladas en el Art. 243 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 17 del Reglamento de Juntas Generales, se obtienen el siguiente resultado: 14.480 votos (100%) a favor de la moción, no existen votos en blanco ni abstenciones; por consiguiente, la junta general por UNANIMIDAD del capital pagado presente en la junta y con derecho a voto, resuelve APROBAR en todas sus partes el balance, estado de cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico de la compañía por el año 2014, en observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 231 numeral 2 de la Ley de Compañías.

El Presidente pone a consideración de los presentes el DÉCIMO CUARTO PUNTO del orden del día, esto es: "Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades provenientes del ejercicio económico de la compañía por el año 2014"; el señor Presidente de la junta señala que a efectos de adoptar una resolución con respecto a este punto del orden del día, estima necesario que los accionistas asistidos tengan presente la recomendación que la señora Consuelo de la compañía ha formulado en su informe, a cuyo efecto solicita que por secretaría se dé lectura de la misma, el



COMPANIA DE TRANSPORTES

<< METROTRANS S.A. >>

Creada el 12 de Junio de 1995 - Inscrita el 07 de Agosto de 1995

señor Secretario Adjunto, así procede, interviene el accionista señor Pacífico Ufán Cruz, figse y manifiesta que en consideración a que el monto de las utilidades establecido en el informe de la señora Comisaria y el mismo que ha sido ratificado por el informe concedido por el contador de la compañía, que alcanza a la suma de US\$ 657.77 millones, que deberá realizarse las deducciones del 15% para los trabajadores; del 10% para la reserva legal; y, el 22% del impuesto a la renta, mociona que el saldo de las utilidades líquidas del ejercicio 2014, no se distribuya y se mantenga en la cuenta "utilidades no distribuidas", la moción es legítimamente apoyada, el señor Presidente solicita al informe si existe otra moción al respecto, no habiendo por secretaría se recepsa la votación de los accionistas presentes con relación a la moción presentada y se obtienen el siguiente resultado: total de acciones con derecho a voto: 17,175 (100%) a favor de la moción 17,175 votos; no existen votos en blanco ni abstenciones, por consiguiente, la junta general por UNANIMIDAD del capital pagado concurrente a la junta, resuelve que **NO SE DISTRIBUYAN LAS UTILIDADES** del ejercicio económico 2014 y en su lugar se mantengan en la cuenta "utilidades no distribuidas", resolución adoptada en observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 231 numeral 4 de la Ley de Compañías.

El Presidente pone a consideración de los accionistas presentes el **DÉCIMO QUINTO PUNTO** del orden del día, esto es, "Conocer y resolver sobre el proceso de implementación en la compañía de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)", el señor Presidente de la junta, dirige a los accionistas presentes, que es de su conocimiento que en la compañía ya se encuentran implementadas con anterioridad las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas empresas PYMES, a cuyo efecto solicita que el señor Contador Ldo. Luis Molio, se dirija señores lo manifestado, en efecto el señor Contador señala que en la compañía ya se viene trabajando con aplicación en la aplicación de las NIIF, el señor Presidente de la junta señala que en virtud de lo expresado resuelve mocionarse tratar el tema señalado, por consiguiente la junta general por UNANIMIDAD del capital pagado concurrente a la junta, resuelve **NO TRATAR** este punto del orden del día en razón de haberse establecido que la compañía ya implementó y se encuentra aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas empresas PYMES.

El señor Presidente de la junta pone a consideración de los accionistas presentes el **DÉCIMO SEXTO PUNTO** del orden del día, esto es, "Conocer y resolver sobre el informe de la Comisaria por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 10 de julio de 2015 (11 de julio de 2015, inicio de funciones del Liquidador para el proceso de liquidación de la compañía)", el señor Presidente de la junta manifiesta a los accionistas presentes, que como es de conocimiento general, la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1120 de fecha 8 de junio de 2015, dispuso la Disolución y Liquidación de la compañía METROTRANS S.A., habiendo de su parte aceptado el nombramiento de Liquidador de la citada compañía, el 9 de julio de 2015 y procedido a la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil de Quito, el 11 de julio de 2015, fecha desde la cual, por disposición legal, asumió la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía Transporte de Pasajeros Metrotrans Transpasmetrotrans S.A. (En Liquidación), por consiguiente, antes que se propusiera conocer y resolver sobre el informe de la señora Comisaria con respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 10 de julio de 2015, en consecuencia, solicita que por secretaría se proceda a dar lectura al informe presentado por la señora Comisaria Pilar Aguilar, con respecto al ejercicio económico de la compañía por el periodo antes señalado, añade el señor Presidente de la junta, que los señores accionistas se encuentran facultados a formular objeciones, ampliaciones u/o a manifestar de manera

fundamentada sus inquietudes con relación a dicho informe, el señor Secretario Ad - hoc, procede a dar lectura del señalado informe que se encuentra dirigido a la Junta General de Accionistas de la Compañía Transporte de Pasajeros Metrotrans Transpasmetrotrans S.A. y está estructurado en las siguientes partes: 1. Información introductoria; 2. Opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias y resoluciones de junta general; 3. De los procedimientos de control interno; 4. Comentarios referentes a los libros de actas de juntas generales, libros de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad; 5. De las disposiciones constantes en el art. 279 de la ley de compañías; 6. Análisis comparativo de los resultados financieros y económicos de los últimos ejercicios económicos; 7. Del cumplimiento de obligaciones tributarias; y 8. De la colaboración presentada por los administradores. Una vez concluida la lectura del mencionado informe, el señor Presidente de la Junta señala que deberá tomarse en consideración que el informe presentado contiene únicamente la información parcial y bien se ha hecho por parte de la señora Comisaria en no haber formulado ni recomendaciones sobre el destino de las utilidades ni haber establecido el comparativo de los principales indicadores financieros de los últimos ejercicios económicos, a continuación solicita a los accionistas presentes pronunciarse al respecto, interviene la accionista señora Marcia Gimenezza Montero García y motiona que la junta general apruebe el informe presentado por la señora Comisaria, la moción es legalmente apoyada y el señor Presidente de la junta solicita se reciba la respectiva votación, una vez que por secretaría se recibe la votación de los accionistas presentes y considerando las prohibiciones señaladas en el Art. 243 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 47 del Reglamento de Juntas Generales, con respecto a la prohibición que tienen los administradores de votar, se obtienen el siguiente resultado: 14.486 votos (100%) a favor de la moción, no existen votos en blanco ni abstenciones; por consiguiente, la junta general por UNANIMIDAD del capital pagado presente en la junta y con derecho a voto, resuelve: **APROBAR** en todas sus partes el informe de la señora comisaria correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 10 de julio del año 2015, en observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 231 numeral 2 de la Ley de Compañías.

El señor Presidente de la junta pone a consideración de los accionistas presentes el **DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, esto es, **"Conocer y resolver sobre el Informe del Gerente General por el período comprendido entre el 1 de enero y el 10 de julio de 2015 (11 de julio de 2015, Inicio de funciones del Liquidador para el proceso de liquidación de la compañía)"**; el señor Presidente de la junta manifiesta a los accionistas presentes, que por las mismas consideraciones antes expuestas, en este punto del orden del día se deberá conocer y resolver con respecto al informe del señor Gerente, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 10 de julio de 2015, en consecuencia, solicita que por secretaría se proporcione dar lectura al informe presentado por el señor Gerente Marcelo Montero, con respecto al ejercicio económico de la compañía por el período antes señalado; añade el señor Presidente de la junta, que los señores accionistas se encuentran facultados a formular aclaraciones, ampliaciones y/o a manifestar de manera fundamentada sus inquietudes con relación a dicho informe; el señor Secretario Ad - hoc, procede a dar lectura del referido informe que se encuentra dirigido a la Junta General de Accionistas de la Compañía Transporte de Pasajeros Metrotrans Transpasmetrotrans S.A. y está estructurado en las siguientes partes: 1. Del entorno empresarial en que se desenvuelve la compañía; 2. De las metas y objetivos alcanzados; 3. Principales aspectos administrativos, financieros y laborales; 4. Análisis de los aspectos operacionales; 5. Propuesta sobre resultado obtenido en el periodo económico; 6. Recomendaciones a la junta general y administradores; y 7. Cumplimiento de obligaciones tributarias. Una vez concluida la lectura del mencionado informe, el señor Presidente de la Junta, solicita a los accionistas presentes pronunciarse al respecto, interviene el accionista señor Párrido Ulises Cruz Figue y motiona que la junta general apruebe el informe que se ha puesto en conocimiento, la moción es legalmente apoyada y el señor Presidente de la junta solicita se reciba la votación, una vez que por secretaría se recibe la votación de los accionistas presentes y considerando las prohibiciones señaladas en el Art. 243 de la Ley de Compañías, en



COMPANIA DE TRANSPORTES << METROTRANS S.A. >>

Creada el 12 de Junio de 1995 - Inscrita el 07 de Agosto de 1995

concordancia con el Art. 17 del Reglamento de Juntas Generales, con respecto a la prohibición que tienen los administradores de votar, se obtienen el siguiente resultado: **14.400 votos (100%) a favor** de la moción; no existen votos en blanco ni abstenciones; por consiguiente, la junta general por **UNANIMIDAD** del capital pagado presente en la junta y con derecho a voto, resuelve: **APROBAR** en todas sus partes el informe del señor Gerente correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 10 de julio del año 2015, en observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 231 numeral 2 de la Ley de Compañías.

El señor Presidente de la junta pone a consideración de los accionistas presentes el **DÉCIMO OCTAVO PUNTO** del orden del día; esto es, "Conocer y resolver sobre el balance, estado de cuenta de pérdidas y ganancias por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 10 de julio de 2015 (10 de julio de 2015, inicio de funciones del Liquidador para el proceso de liquidación de la compañía)". el señor Presidente de la junta solicita que el señor Lodo Luis Morillo, Contador de la Empresa, se sirva informar a los señores accionistas los términos y las consideraciones necesarias con respecto a los estados financieros y las cuentas de pérdidas y ganancias de la compañía por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 10 de julio de 2015; en efecto, el señor Contador procede a informar a los accionistas presentes, todos y cada uno de los libros que integran los estados financieros y las cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio económico de la compañía cerrados el 10 de julio de 2015; luego de algunas aclaraciones y deliberaciones entre sí, el señor Presidente de la junta solicita a los accionistas presentes pronunciarse al respecto; interviene el accionista señor José Stalin Estrada García y declara que la junta general aprueba el informe respecto a los balances y resultados y la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo 1 de enero al 10 de julio de 2015 presentado por el señor Contador; la moción es legítimamente apoyada y el señor Presidente de la junta solicita se recepte la votación; una vez que por Secretaría se recibe la votación de los accionistas presentes y considerando las previsiones establecidas en el Art. 243 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art. 17 del Reglamento de Juntas Generales, con respecto a la prohibición que tienen los administradores de votar, se obtienen el siguiente resultado: **14.400 votos (100%) a favor** de la moción; no existen votos en blanco ni abstenciones; por consiguiente, la junta general por **UNANIMIDAD** del capital pagado presente en la junta y con derecho a voto, resuelve: **APROBAR** en todas sus partes el balance, estado de cuenta de pérdidas y ganancias de la compañía correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 10 de julio de 2015, en observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 231 numeral 2 de la Ley de Compañías.

El señor Presidente de la junta pone a consideración de los accionistas presentes el **DÉCIMO NOVENO PUNTO** del orden del día; esto es, "Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades generadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 10 de julio de 2015 (10 de julio de 2015, inicio de funciones del Liquidador para el proceso de liquidación de la compañía)". el señor Presidente manifiesta a los accionistas que en razón de tratarse de un periodo parcial del ejercicio económico 2015, sería pertinente que debieran recogerse las recomendaciones formuladas por la Comisión y por el Gerente, respecto de las utilidades que se han generado hasta antes de haberse iniciado el proceso de liquidación; interviene la señora María Grinaneza Montero García y señala que acogiendo las recomendaciones de la señora Comisaria, del señor Gerente y del señor Presidente de la junta, eleva a moción la propuesta de que no se trate este punto del orden del día; la moción es apoyada y la junta general por **UNANIMIDAD** del capital pagado concurrente a la junta, resuelve **NO TRATAR** este punto del orden del día en razón de que las utilidades referidas en los referidos informes son nulas.

El señor Presidente de la Junta pone a consideración de los accionistas presentes el **SEXTO PUNTO** del orden del día, esto es, "Conocer y resolver el balance y la memoria sobre el desarrollo del proceso de liquidación de la compañía a cargo del Liquidador Jefe César Licronsky Navarro, por el período comprendido entre el 11 de julio y el 31 de diciembre de 2015", el señor Presidente de la Junta, informa a los accionistas presentes, que su informe sobre el desarrollo del proceso de liquidación fue puesto oportunamente a disposición de los accionistas, a cuyo efecto solicita que el señor Secretario Adj - hoc, se sirva de lectura el mismo, por secretaría se procede conforme lo solicitado y el informe en referencia se encuentra dirigido a la Junta General de Accionistas, comprende el período 11 de julio al 31 de diciembre de 2015 y, se encuentra estructurado por los siguientes componentes: 1. Del balance empresarial en que se desvirtúa la compañía; 2. De las metas y objetivos alcanzados; 3. Informes de actividad económica, administrativa y financiera; 4. Recomendaciones a la junta general y administradores; y, 5. Cumplimiento de obligaciones tributarias. Una vez concluida la lectura del mencionado informe, el señor Presidente de la Junta, solicita a los accionistas presentes pronunciarse al respecto, interviene el accionista señor Paguito Elier Cruz Tigse y declara que la junta general aprueba el informe del señor Liquidador por el período comprendido entre el 11 de julio y el 31 de diciembre de 2015, la moción es legítimamente apoyada y la sala se pronuncia por que se someta a votación la moción presentada, una vez que por secretaría se receipta la votación de los accionistas presentes, se obtienen el siguiente resultado: total de acciones en debate a votar: 57,175 acciones a favor de la moción: 17,104 votos en contra de la moción: 71 votos, no existen votos en blanco ni abstenciones; por consiguiente, la junta general por **MAYORIA DE VOTOS** del capital pagado concuriente a la junta, resuelve: **APROBAR** el informe del señor liquidador de la compañía por el período comprendido entre el 11 de julio y el 31 de diciembre de 2015.

El señor Presidente de la Junta pone a consideración de los accionistas presentes el **SEPTIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, esto es, "Conocer y resolver el balance anual y la memoria sobre el desarrollo del proceso de liquidación de la compañía, a cargo del Liquidador Jefe César Licronsky Navarro, por el ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016", el señor Presidente de la Junta, informa a los accionistas presentes, que su informe en calidad de liquidador designado por la Superintendencia de Compañías sobre el desarrollo del proceso de liquidación en lo que respecta al ejercicio económico del año 2016, también fue puesto oportunamente a disposición de los accionistas, añade que el mismo refleja su actuación en dicho período, actuación aquella que siempre se ha encontrado orientada a superar la situación anómala por la que atraviesa la compañía, esto es impulsando el trámite de constitución de la compañía Metrotransfer S.A. a consecuencia de la decisión de Metrotrans S.A. y la propia sociedad, aumento de capital y reactivación de la compañía; últimamente señalada, actos societarios que fueron aprobados por la junta general de accionistas de 25 de enero de 2016, la misma que ha tenido diversos repases de carácter legal por parte del Organismo de Control societario, añade que durante el período que se informa se ha conseguido superar las causas que originalmente provocaron la intervención de la compañía y que lastimaba en el aspecto contable - financiero de la misma; la misma Superintendencia de Compañías en sus últimas inspecciones ha comprobado el cumplimiento de esas obligaciones, a efecto, solicita que el señor Secretario Adj - hoc, se sirva de lectura al referido informe, por secretaría se procede conforme lo solicitado y el informe en referencia se encuentra dirigido a la Junta General de Accionistas, que comprende el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y se halla estructurado de la siguiente manera: 1. Antecedentes; 2. Acciones ante la Superintendencia de Compañías; 3. Elaboración de estados financieros; 4. Informes de la actividad económica y financiera; y, 5. Cumplimiento de obligaciones tributarias. Una vez concluida la lectura del mencionado informe, el señor Presidente de la Junta, solicita a los accionistas presentes pronunciarse al respecto, solicita la palabra el representante del accionista señor Henry Patricio Estrada Modumba, Doctor Epistón Vilad Gilalva, quien manifiesta que a nombre de su representante, conviene necesario formular diversas puntualizaciones con relación al informe planteado por el señor liquidador y con respecto al proceso de liquidación durante el



COMPANIA DE TRANSPORTES << METROTRANS S.A. >>

Creada el 12 de Junio de 1995 - Inscrita el 07 de Agosto de 1995

período 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, al efecto señala que, en primer término y con correspondencia a los antecedentes de dicho informe, lamenta que las diferencias de orden personal entre los accionistas mencionados en dicho informe, hayan generado serias afectaciones al normal desarrollo de las actividades de la compañía, tal es el caso de la intervención y posterior declaratoria de distracción y liquidación de la compañía, sin embargo sostiene que, si tales diferencias fueron puestas en conocimiento de la justicia ordinaria como se informa, estima que es en ese ámbito de la justicia ordinaria en donde deben o debieron resolverse y no al interior de la compañía generando en esta mayores dificultades y situaciones que polarizan el convivir armónico que debería existir, por lo que sostiene que, más se ha hecho en impedir la realización de un "convenio privado" en el que de por medio están los legítimos intereses de la compañía y sus accionistas, inclusive convenio que genera obligaciones que no tienen por qué alcanzar a los accionistas, pues añade el expositor que la compañía no puede manejarse por la posición resalcitante de "dos grupos de accionistas" que se han formado para respaldar posturas personales en detrimento y perjuicio de los intereses de la propia compañía y de los mismos accionistas; de otra parte, manifiesta que con respecto a que con fecha 26 de enero de 2016 y con la asistencia de un Delegado de la Superintendencia de Compañías, se celebró la junta general de accionistas en la que se aprobó la división, aumento de capital, reforma de estatutos y reactivación de la compañía, señala que la presencia de dicho Delegado de ninguna manera constituye un aval o respaldo a las decisiones que se adoptan en determinada junta, pues, en el presente caso, los acusados demuestran que tal funcionario ninguna responsabilidad asume frente a los evidentes e incontestables equívocos que se adoptaron en dicha junta general y en su presencia, tanto es así que, es la propia Superintendencia de Compañías, quien ha establecido y con toda razón, ciertas observaciones y cuestionamientos a las resoluciones adoptadas en la junta general celebrada el 26 de enero de 2016 y lo posterior es el cuestionamiento de aquellas decisiones mediante el procedimiento de nulidad, acciones judiciales, entre otras, referidas, así como en forma adicional que, la responsabilidad por la correcta adopción de resoluciones por parte de los accionistas en una junta general, es de los administradores y en el presente caso, tal responsabilidad fue exclusivamente del señor Liquidador, quien por lo visto y comprobado, está claro que desconoció de tales procedimientos y obviamente fue inducido al error por quien se supone le asesoraba en tales cometidos, añade finalmente que cuando se violaron y violaron las disposiciones de la Ley de Compañías, relativas a los actos societarios que se dice haberse aprobado, la solución no está en simplemente invocar que aquellas decisiones fueron resultado del "consenso de los dos grupos de socios", porque tal afirmación confirmaría entonces el absurdo de que los "dos grupos de socios acordaron violar la ley" y que como lo hicieron en "consenso", el Organismo de Control societario está obligado a aceptar y aprobar tales ilegales resoluciones; concluye manifestando el Doctor Edisson Vilari Grijalva, que tales procedimientos marginales obviamente constituyen a más de un significativo perjuicio económico para la compañía y sus accionistas, un perjuicio por la pérdida de tiempo que deberá procurarse superarlo con la adopción de medidas urgentes por parte del señor Liquidador y representante legal de la compañía. Interviene el señor Liquidador y manifiesta que efectivamente es legítimo y válido el reconocer las equivocaciones en las que toda persona puede estar inmersa y que en su caso, lamenta haber sido indebidamente asesorado y asume aquellas equivocaciones y ratifica su compromiso de continuar colaborando con la compañía y sus accionistas a efectos de alcanzar de manera inmediata la **REACTIVACIÓN** de la compañía, en los términos que esta junta general ha resuelto por ser la primera necesidad que debe cumplir la compañía; en forma adicional el señor Presidente, solicita a los accionistas presentes pronunciarse al respecto; interviene el accionista señor Paquito Lillan Cruz Tigse y mociona que con las puntualizaciones y aclaraciones formuladas por el representante del

accionista señor Henry Párrido Estrada Modumba, la junta general aprueba el informe del señor liquidador por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, la moción es legalmente apoyada la misma que se somete a votación y se obtienen el siguiente resultado: 17.115 (100%) a favor de la moción, 17.104 votos, en contra de la moción, 21 votos; no existen votos en blanco ni abstenciones; por consiguiente, la junta general por MAYORÍA DE VOTOS del capital pagado concurre a la junta, resuelve: APROBAR el informe del señor liquidador por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

El terno preste a declarar y clausura la presente Junta General Extraordinaria, el señor Presidente solicita que por secretaría se de lectura a los accionistas presentes de las disposiciones de los Arts. 245 y 246 último inciso, de la Ley de Compañías y Art. 31 incisos segundo y tercero del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías, el señor Secretario Ad - hoc así procede y las normas legales y reglamentaria disponen lo siguiente: (...) "Art. 245.- Las resoluciones de la junta general son obligatorias para todos los accionistas, aun cuando no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho de oposición en los términos de esta Ley." (...) "Art. 246.- (último inciso) "Las actas serán extendidas y firmadas a más tardar dentro de los quince días posteriores a la reunión de la junta." (...) "Art. 31.- Eficacia de las resoluciones. (inciso segundo). "Las actas podrán extenderse y firmarse en la misma reunión o dentro de los quince días posteriores a ella." (inciso tercero). "En representación de la junta general de socios o accionistas son obligatorios desde el momento en que los adopta válidamente ese órgano, pero para probarlos será necesario que el acta esté debidamente firmada, sin perjuicio de que dicha prueba pueda producirse por otros medios idóneos." El señor Presidente de la junta manifiesta a los accionistas presentes, que sobre la base de las disposiciones antes señaladas, las resoluciones adoptadas en la presente Junta General se emienden y consideran aprobadas en los términos en que se señalan en cada caso, y solicita al señor Secretario Ad - hoc, que se sirva extender dentro del plazo señalado en el Art. 246 de la Ley de Compañías el Acta de la presente Junta General a efectos de proceder a su respectiva suscripción e iniciar los procedimientos legales aprobados y dispuestos en la misma.

Siendo las 16h16 el señor Presidente de la junta general, en razón de haberse evaluado todos y cada uno de los puntos del orden del día de la presente Junta General Extraordinaria convocada para esta fecha y agradecer a los señores accionistas por su asistencia y participación.

Para constancia de todo lo anteriormente señalado, suscriben la presente Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Transporte de Pasajeros Matamoros Transpasematamoros S.A. "En Liquidación", celebrada el 20 de junio de 2017, el señor Liquidador de la compañía y Presidente de la Junta General y el Secretario Ad - hoc de la Junta General que certifica. - Quito, 4 de julio de 2017.


Julio César Dobronsky Navaro
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
LIQUIDADOR - REPRESENTANTE LEGAL


Dr. Edisson Viteri Grilava
SECRETARIO AD - HOC
DE LA JUNTA GENERAL